

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2023100008515 DE

9 de noviembre de 2023

Por la cual se ordena la remoción del Agente Especial de la **ASOCIACION MUTUAL PARA PROFESIONALES DE LA FUERZA E INFANTES DE MARINA - ASOMUFFAA**, identificada con NIT 900.579.390-8, y se designa su remplazo.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003; el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004; el Decreto 455 de 2004, compilado en el título 3 parte 11 del Decreto 1068 de 2015; el Decreto 663 de 1993 y el Decreto 2555 de 2010, y con fundamento en los siguientes,

I. ANTECEDENTES

La Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina - ASOMUFFAA, identificada con Nit 900.579.390-8, con domicilio principal en la dirección Calle 85 N° 12 – 66 piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C. e inscrita en la Cámara de comercio de Bogotá, es una organización de la economía solidaria, que no se encuentra bajo supervisión especializada del Estado, razón por la cual se encuentra sujeta al régimen de vigilancia, inspección y control a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De acuerdo con las facultades conferidas en el numeral 19 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 186 de 2004 y el artículo 8 del Decreto 2159 de 1999, la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina - ASOMUFFAA, de acuerdo a los activos reportados con corte a 31 de diciembre de 2022 por valor \$6.928.464.103, es una organización clasificada en el segundo nivel de supervisión.

Según su objeto social, la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina - ASOMUFFAA, es una organización de la economía solidaria, que no se encuentra autorizada para ejercer la actividad financiera, razón por la cual, dentro de la estructura funcional de esta Superintendencia compete la vigilancia, inspección y control a la delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria.

Ahora bien, por haberse configurado las causales contenidas en los literales d), e), y f) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con fundamento en lo previsto en el artículo 291 ibídem, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó, mediante Resolución N° 2023331006635 de 16 de Agosto de 2023, la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina - ASOMUFFAA, identificada con el Nit 900.579.390-8, por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se hizo efectiva la medida, con el fin de adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización y adoptar una decisión al respecto.

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena la remoción del Agente Especial de la **ASOCIACION MUTUAL PARA PROFESIONALES DE LA FUERZA E INFANTES DE MARINA - ASOMUFFAA**, identificada con NIT 900.579.390-8, y se designa su remplazo.

En dicho acto administrativo, se designó como agente especial de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina - ASOMUFFAA, identificada con el Nit 900.579.390-8, al señor José Guillermo Orozco Amaya, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.168.933. Así mismo, se designó como Revisora Fiscal a la señora Jackeline Andrea Valderrama Quintero, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.781.388.

Dentro del término de ejecución de la medida, el agente especial designado para la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina - ASOMUFFAA., remitió a este despacho comunicación con radicado N° 20234400335192 del 10 de octubre de 2023, solicitando prorrogar por dos (2) meses el proceso de toma de posesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

A su vez, se constató que por medio del radicado N° 20234400335172 del 10 de octubre de 2023, la revisora fiscal designada coadyuvó a la solicitud presentada por el agente especial, solicitando prórroga de la toma de posesión de la asociación mutual investigada.

Una vez analizada la solicitud presentada por el agente especial, esta Superintendencia profirió la Resolución N° 2023331008145 de 26 de octubre de 2023, a través de la cual, se prorrogó por dos (2) meses, el término de la medida de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina - ASOMUFFAA.

II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 341 y 36 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, es competencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ejercer la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria, que determine mediante acto general, y que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

El numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, faculta a la Superintendencia de la Economía Solidaria, para:

“Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las organizaciones de la economía solidaria distintas a las establecidas en el numeral 23 del artículo 36 de la ley 454 de 1998, en los términos previstos en las normas aplicables, incluyendo dentro de dichas funciones, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar. ²”.

Respecto de la toma de posesión para administrar o liquidar, la misma norma establece que se aplicará en lo pertinente el régimen previsto para el efecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Los artículos 2 y 4 del Decreto 455 de 2004, por su parte, consagran las normas aplicables a las organizaciones que se encuentran supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que ejercen actividades distintas a la financiera y

¹ 1 Modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003.

² Respecto de la toma de posesión para administrar o liquidar, la misma norma establece que se aplicará en lo pertinente el régimen previsto para el efecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Los artículos 2 y 4 del Decreto 455 de 2004, por su parte, consagran las normas aplicables a las organizaciones que se encuentran supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que ejercen actividades distintas a la financiera y sobre las cuales se configuren hechos que dan lugar a ordenar alguna medida administrativa, como lo es la toma de posesión.

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena la remoción del Agente Especial de la **ASOCIACION MUTUAL PARA PROFESIONALES DE LA FUERZA E INFANTES DE MARINA - ASOMUFFAA**, identificada con NIT 900.579.390-8, y se designa su remplazo.

sobre las cuales se configuren hechos que dan lugar a ordenar alguna medida administrativa, como lo es la toma de posesión.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala claramente en el numeral 2° del artículo 291, que el propósito de la intervención, deviene del deber del Estado y particularmente del ejecutivo de proteger el ahorro e intereses colectivos, plasmados en derechos de créditos que pueden verse en riesgo, como consecuencia de una administración inadecuada, obligación que surge de la aplicación del numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

De conformidad con lo expuesto, la facultad de intervención es una medida de orden público económico, que encuentra su sustento en la protección de los derechos constitucionales, en aras de garantizar la confianza en el sector solidario, y el deber de proteger los derechos colectivos que pueden verse en riesgo, dadas las implicaciones de orden económico y social de la actual situación que refleja la organización solidaria vigilada.

El literal a) numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiera (Decreto 663 de 1993), aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y Decreto 455 de 2004, otorgan a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la facultad discrecional para designar, remover y dar posesión a quienes deban desempeñar las funciones de Agente Especial y/o Liquidador y del Revisor Fiscal y/o Contralor, en los procesos de intervención forzosa administrativa.

III. CONSIDERACIONES

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria, en desarrollo de la facultad discrecional que le otorga el literal a) numeral 1° del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y Decreto 455 de 2004, estima necesario remover al agente especial de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina – ASOMUFFAA, identificada con Nit 900.579.390 - 8, señor José Guillermo Orozco Amaya, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.168.933.

Que una vez evaluada la lista de agentes especiales, liquidadores, revisores fiscales y contralores que reposa en esta Superintendencia, se consideró que el señor NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.889, reúne las calidades y requisitos exigidos en el Título VI de la Circular Básica Jurídica N° 006 de 2015, expedida por esta Entidad, para ser designada como agente especial de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina – ASOMUFFAA.

Que, según certificación del 8 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se tiene que el / la señor (a) NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.889, cumple con los requisitos exigidos para ser designado como agente especial.

En consecuencia, bajo el tenor del literal a) del numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 455 de 2004, se procederá a remover al agente especial de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina – ASOMUFFAA. y se designará su reemplazo.

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena la remoción del Agente Especial de la **ASOCIACION MUTUAL PARA PROFESIONALES DE LA FUERZA E INFANTES DE MARINA - ASOMUFFAA**, identificada con NIT 900.579.390-8, y se designa su remplazo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remover al señor **JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.168.933 de su calidad de agente especial de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina – ASOMUFFAA, identificada con Nit 900.579.390-8.

ARTÍCULO 2º.- Designar al señor **NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.889, como nuevo agente especial de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina – ASOMUFFAA, identificada con Nit 900.579.390-8, con domicilio principal en la dirección Calle 85 N° 12 – 66 piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para todos los efectos será el representante legal de la intervenida.

ARTÍCULO 3º.- El Agente Especial saliente, señor José Guillermo Orozco Amaya, deberá hacer entrega formal y material de los asuntos a su cargo al liquidador entrante, sin perjuicio del cumplimiento de rendir cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), Título VI de la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás normas concordantes y complementarias. Copia de la rendición de cuentas deberá ser radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria para los controles pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar al nuevo Agente Especial la constitución de la póliza de manejo que ampare su buen desempeño.

ARTÍCULO 5º.- El agente especial designado, tiene la condición de auxiliar de la justicia, de conformidad con el numeral 6 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993). Las funciones que desempeña el agente especial, no constituyen ni establecen relación laboral alguna con la entidad objeto de intervención, ni entre aquel y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 6º.- Advertir al señor **NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.889, que los agentes especiales ejercen funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar durante el proceso de toma de posesión.

ARTÍCULO 7º.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.168.933 y al señor **NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.889, de conformidad con las previsiones de los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En subsidio, se procederá a la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 del mismo estatuto.

ARTÍCULO 8º.- Ordenar al Agente Especial designado para que inscriba en el registro el presente acto administrativo, ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina – ASOMUFFAA,

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena la remoción del Agente Especial de la **ASOCIACION MUTUAL PARA PROFESIONALES DE LA FUERZA E INFANTES DE MARINA - ASOMUFFAA**, identificada con NIT 900.579.390-8, y se designa su remplazo.

identificada con Nit: 900.579.390-8, con fundamento en el literal b) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 9º.- Ordenar al agente especial designado, que allegue a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, un informe detallado, con el análisis del estado actual del proceso realizado a ASOMUFFAA, a fin de que esta Superintendencia proceda a tomar las medidas de carácter administrativo a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar a la señora Jackeline Andrea Valderrama Quintero, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.781.388, en su calidad de Revisor Fiscal, en los términos del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 11º.- Una vez notificada la presente decisión, comunicar a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la forma asociativa solidaria, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 12º.- La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica que disponga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 13º.- Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
9 de noviembre de 2023



MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ
Superintendente Para La Economía Solidaria

MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTE CÓDIGO 0030 GRADO 25

Elaboró: Jhaniela Jiménez Gutiérrez – Asesora Despacho

ce 8853828
10-11-2023
Revista Acto Administrativo N. 2023100008515
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-10 10:58:25
No. de Radicado: 20234000538911

Señora:
NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN
nayibtapialian23@gmail.com
Calle 85 N° 12 – 66 piso 13

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL:

La secretaria general de la superintendencia de la economía solidaria cita a la señora **NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN**, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 – 50 Piso 18, Centro Empresarial Gran Estación, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 y 2:00 a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ala fecha de envío por correo por parte de esta entidad, (si el interesado reside en el exterior el término será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la citación) con el fin de notificarse del contenido del acto administrativo N° 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a 30 días de expedición, para las personas jurídicas. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, y autorización debidamente firmada, o poder según el caso (artículo 71 de la ley 1437 de 2011).

Así mismo, si usted reside en el exterior o desea ser notificado a través de correo electrónico, puede autorizar expresamente que se le notifique de manera "PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO" el acto administrativo, así como todos los demás que se deriven de la actuación que se adelanta, para lo cual se requiere allegar a través del correo electrónico notificaciones@supersolidaria.gov.co, la siguiente información:

1. Autorización por cualquier medio suscrito por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas o por el interesado tratándose de personas naturales o por sus apoderados, donde expresamente manifieste su consentimiento de ser notificado de manera "PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO, indicando el correo al cual solicita ser notificado citando para el efecto el número de radicado indicado en el rotulo de este documento,

400-

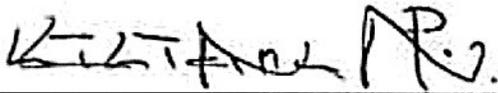
Página 2 de 2

2023-11-10 10:58:25

2. Copia del documento de identificación del Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas o del interesado tratándose de personas naturales.
3. Si quien actúa lo hiciere en calidad de apoderado, debe adjuntar el poder debidamente proferido por el poderdante, copia del documento de identificación y copia de la tarjeta profesional.
4. En el caso de personas jurídicas se solicitará certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días de expedición.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registromercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

Cordialmente,



LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ

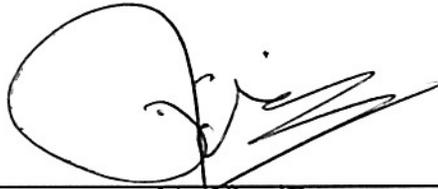
Funcionario Notificador

LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028
GRADO 15
Proyecto: JOHANNA MUNOZ
Remiso: LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ

Página 1 de 1

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 10 de noviembre de 2023, siendo las 11:00 A.M., se notificó personalmente del acto administrativo N° 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023, expedido por la Dra. MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ Superintendente; al señor NAYIB ALBERTO TAPIA LIAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía X, extranjería , pasaporte N° 8.853.889 de Neiva, actuando en nombre propio, X en calidad de representante legal en calidad de apoderado , enterándole del contenido del mismo y advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



FIRMA: _____
EL NOTIFICADO: Nayib A. Tapia Lian
C.C. N° 8853889
DIRECCION: Cra 20 # 134 - 66
TELEFONO: 311-2775034
E MAIL: nayibtapialian23@gmail.com



LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Proyectó: Johanna Muñoz
Anexo: Copia del Acto Administrativo enunciado.

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-10 15:28:35
No. de Radicado: 20234000540321

Señora:
JACKELINE ANDREA VALDERRAMA QUINTERO
andrea46410@hotmail.com
Revisor Fiscal

Asunto: Comunicación de acto administrativo

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que, mediante la Resolución número 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023 proferida por esta Superintendencia, mediante la cual se ordena la remoción del Agente Especial de la ASOCIACION MUTUAL PARA PROFESIONALES DE LA FUERZA E INFANTES DE MARINA - ASOMUFFAA, identificada con NIT 900.579.390-8 y se designa su remplazo, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ
Funcionario Notificador

Proyectó: JOHANNA MUÑOZ
Revisó: LILIANA PAOLA NEGRETE NARVÁEZ



Identificación FACOM. Brava, gely, OOC, I, E, X, I, N, W, C, B, N, Z, y, c=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-nov-10 15:28:58 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **andrea46410@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20234000540321**

Constancia de envío: **2023-nov-10 15:28:58 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2023-nov-10 15:28:57 COT**

IP: **Response from MTA 104.47.57.161: 250 2.6.0 0102018bbaec6912-228ed293-093b-492a-803c-e1e2dbf8cd19-000000@eu-west-1.amazonses.com [InternalId=13713830598983, Hostname=CH3PR19MB8440.namprd19.prod.outlook.com] 29819 bytes in 0.173, 167.783 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5**

Constancia de entrega en buzón: **2023-nov-10 15:29:12 COT**

IP: **181.52.250.163** - Sistema Operativo: **Mac OS X (iPhone)** - Navegador: **Apple WebKit**

Constancia de entrega en buzón: **2023-nov-10 15:29:12 COT**

IP: **181.52.250.163** - Sistema Operativo: **Mac OS X (iPhone)** - Navegador: **Apple WebKit**

Constancia de lectura, número 1: **2023-nov-10 15:29:37 COT**

IP: **181.52.250.163** - Sistema Operativo: **Mac OS X (iPhone)** - Navegador: **Chrome Mobile - 119**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **2 - RESOLUCION 202300008515 - ASOMUFFA.pdf** - Tamaño: **141.74 KB**

CRC: **3214692417**

Nombre: **Registro_20234000540321.pdf** - Tamaño: **79.93 KB**

CRC: **3466854410**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **dHyzRXpbObqI Ujca V65 TSsh Bf8=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2023-nov-10 COT**
Hora: **15:29:41 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **andrea46410@hotmail.com**

Fecha de envío: **2023-nov-10 15:28:51 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20234000540321**

Comunicación de acto administrativo No. 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023



Código de verificación(CSV) **dHyZ RXpb ObqI Ujca /N65 TS3h B/8=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2023-nov-10 COT**
Hora: **15:29:41 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (20549615709) INDENOVA
SUCURSAL DEL PERU.

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-10 11:15:44
No. de Radicado: 20234000538931

Señor:
JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA
joseg_orozco@hotmail.com
Carrera 19 D No. 7E – 15 Barrio los Almendros

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL:

La secretaria general de la superintendencia de la economía solidaria cita al señor **JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA**, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 – 50 Piso 18, Centro Empresarial Gran Estación, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 y 2:00 a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, (si el interesado reside en el exterior el término será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la citación) con el fin de notificarse del contenido del acto administrativo N° 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a 30 días de expedición, para las personas jurídicas. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, y autorización debidamente firmada, o poder según el caso (artículo 71 de la ley 1437 de 2011).

Así mismo, si usted reside en el exterior o desea ser notificado a través de correo electrónico, puede autorizar expresamente que se le notifique de manera “PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO” el acto administrativo, así como todos los demás que se deriven de la actuación que se adelanta, para lo cual se requiere allegar a través del correo electrónico notificaciones@supersolidaria.gov.co, la siguiente información:

1. Autorización por cualquier medio suscrito por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas o por el interesado tratándose de personas naturales o por sus apoderados, donde expresamente manifieste su consentimiento de ser



Identificación KyveD 2.0. El código QR y el código de barras en el papel auténtica el documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

400-

Página 2 de 2

2023-11-10 11:15:44

notificado de manera “PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO, indicando el correo al cual solicita ser notificado citando para el efecto el número de radicado indicado en el rotulo de este documento,

2. Copia del documento de identificación del Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas o del interesado tratándose de personas naturales.
3. Si quien actúa lo hiciera en calidad de apoderado, debe adjuntar el poder debidamente proferido por el poderdante, copia del documento de identificación y copia de la tarjeta profesional.
4. En el caso de personas jurídicas se solicitará certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días de expedición.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

Cordialmente,



LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ
Funcionario Notificador

PROYECTÓ: JOHANNA MUÑOZ
REVISÓ: LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ



Identificación por clave de seguridad en papel auténtica del documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-nov-10 11:16:00 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **joseg_orozco@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20234000538931**

Constancia de envío: **2023-nov-10 11:16:00 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2023-nov-10 11:16:00 COT**

IP: **Response from MTA 104.47.2.33: 250 2.6.0 0102018bba04d218-3575cf6b-55d4-4849-a0e7-5d471bf8dd2b-000000@eu-west-1.amazonses.com [InternalId=3324304701656, Hostname=PH0PR19MB5378.namprd19.prod.outlook.com] 29845 bytes in 0.256, 113.598 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20234000538931.pdf** - Tamaño: **125.49 KB**

CRC: **3990622796**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) EpmB 9LzE j15v 7QCM 4jvm FLig 88A=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2023-nov-10 COT
Hora: 11:16:05 COT
Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **joseg_orozco@hotmail.com**

Fecha de envío: **2023-nov-10 11:15:54 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20234000538931**

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL - ACTO ADMINISTRATIVO No. 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023



Código de verificación(CSV) **EpmB 9LzE j15v 7QCM 4jvm FLig 88A=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifica

Fecha documento: **2023-nov-10 COT**
Hora: **11:16:05 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (20549615709) INDENOVA
SUCURSAL DEL PERU.

Número de guía: RA452750045CO

Datos del envío

Fecha de envío: 20/11/2023 18:15:41
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 14850,00
Orden de servicio: 16592193

Datos del Remitente

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Carrera 60 # 24 -09 Piso 8
Teléfono: 0

Datos del Destinatario

Nombre: JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Dirección: Carrera 59 B No. 90-45
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
20/11/2023 6:15:41 p.m.	UAC.CENTRO	Admitido	
20/11/2023 7:13:07 p.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
21/11/2023 9:58:49 p.m.	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
22/11/2023 5:35:17 p.m.	CD.BARRANQUILLA	Entregado	
22/11/2023 7:04:12 p.m.	CD.BARRANQUILLA	Digitalizado	
24/11/2023 11:23:47 a.m.	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
27/11/2023 1:20:27 p.m.	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-27 15:29:12
No. de Radicado: 20234000570751

Señor:

JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA

Correo electrónico: joseg_orozco@hotmail.com

Dirección: Carrera 59 B No. 90-45 y Carrera 19 D No. 7E – 15 Barrio los Almendros 3
Barranquilla – Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

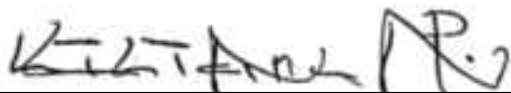
De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante el presente AVISO, la Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo No. 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023; proferido por la Dra. **MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ** Superintendente para la Economía Solidaria.

Se informa que contra el acto administrativo No. 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023, no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta notificación contiene anexo de copia íntegra y gratuita de la decisión administrativa enunciada.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente AVISO en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69¹ de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ
Funcionario Notificador

Anexo: Esta notificación contiene anexo de copia íntegra y gratuita de la decisión administrativa enunciada.
Proyectó: JOHANNA MUÑOZ
Revisó: LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ

¹ "(...) si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)".

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-nov-27 15:29:39 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **joseg_orozco@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20234000570751**

Constancia de envío: **2023-nov-27 15:29:39 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2023-nov-27 15:29:39 COT**

IP: **Response from MTA 104.47.57.161: 250 2.6.0 0102018c127927c3-ec44b759-15fa-4ebd-a1a4-ca3b65d64de7-000000@eu-west-1.amazonses.com [InternalId=1494648640331, Hostname=IA1PR19MB7685.namprd19.prod.outlook.com] 29842 bytes in 1.382, 21.075 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **1 RESOLUCION 2023100008515.pdf** - Tamaño: **141.74 KB**

CRC: **3214692417**

Nombre: **Registro_20234000570751.pdf** - Tamaño: **109.29 KB**

CRC: **2996510724**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) | Wm0h Eqna 7e0Y ANZJ Ffox NRrR KgI=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2023-nov-27 COT
Hora: 15:30:38 COT
Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **joseg_orozco@hotmail.com**

Fecha de envío: **2023-nov-27 15:29:32 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20234000570751**

NOTIFICACION POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO No. 2023100008515 de 9 de noviembre de 2023



Código de verificación(CSV) | Wm0h Eqna 7e0Y ANZJ Ffox NRer Kgl=
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: 2023-nov-27 COT
Hora: 15:30:38 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (20549615709) INDENOVA
SUCURSAL DEL PERU.